



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019.-**

DOÑA MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAVILLAR DE PELA.- (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento el día catorce de enero de dos mil diecinueve es,
salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D^a. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D^a MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO

D. LUIS MIGUEL CRUZ CAÑADA.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D^a. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

D^a MARIA ASCENSION BLÁZQUEZ CAÑADA.

D^a JUANA MARGARITA FERNÁNDEZ MUÑOZ.

En Navalvillar de Pela y en su
Casa Consistorial, siendo las
dieciséis horas y treinta minutos
del día 14 de enero de dos mil
diecinueve, previa convocatoria,
se reúnen los señores concejales
anotados más arriba, miembros
del Pleno del Ayuntamiento,
menos don Juan Antonio Arroyo
Asensio, al objeto de celebrar
sesión ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde, don
Francisco Javier Fernández Cano.

INTERVENTORA:

D^a MONTSERRAT GÓNZALEZ RAMOS.

El cual disculpa el horario por la
inauguración del mural de San
Antón y por una sesión a las
cinco del "CEDER La Siberia".

SECRETARIA:

D^a MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA.

Asiste público a la sesión.

Se ausenta de la sesión previa justificación don Juan Antonio Arroyo,
estando presente el resto de los señores concejales relacionados y
comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para,
reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la
sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de
los asuntos incluidos en el Orden del día.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador de las actas correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, con dos puntuaciones por parte del Grupo Popular, en cuanto a la votación del juez de paz que fue una única votación y no dos como pone en el acta y con la respuesta a la pregunta de cuándo se van a asfaltar las aceras en calle López de Ayala y Colón la respuesta no tiene que ver con lo que dijo, es por criterio técnico.

Tras la votación el acta fue aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable del Grupo Socialista 6 votos a favor y 4 votos desfavorables del Grupo Popular.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA- APROBACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES 2019.-

El Señor Fernández Cano expone que elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la ley 39/1988.

Vista la memoria explicativa del proyecto del Presupuesto Municipal.

Previa deliberación, la Comisión aprobó el siguiente acuerdo para que sea elevado a Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019
		Euros	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.118.513,49	5.507.116,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.333.842,78	4.637.727,26
1	Gastos de Personal	2.697.126,22	2.814.499,75
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.255.634,37	1.398.891,31
3	Gastos Financieros	2.000,00	1.500,00
4	Transferencias Corrientes	300.644,63	314.667,32
5	Fondo de Contingencia	78.437,56	108.168,88
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	784.670,71	869.388,74
6	Inversiones Reales	784.670,71	869.388,74
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00



8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	5.118.513,49	5.507.116,00

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominacion	Presupuesto 2018 Euros	Presupuesto 2019 Euros
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.118.513,49	5.507.116,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.333.842,78	4.637.727,26
1	Gastos de Personal	2.697.126,22	2.814.499,75
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.255.634,37	1.398.891,31
3	Gastos Financieros	2.000,00	1.500,00
4	Transferencias Corrientes	300.644,63	314.667,32
5	Fondo de Contingencia	78.437,56	108.168,88
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	784.670,71	869.388,74
6	Inversiones Reales	784.670,71	869.388,74
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	5.118.513,49	5.507.116,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Se aprueba por mayoría absoluta, 6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019.-

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2018, se da cuenta de que esta Entidad cumple el objetivo entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Todos los concejales en Pleno se dan por enterados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2018 "SUBSANACIÓN DE ERRORES, TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO Y APERTURA DE NUEVO VIAL EN EL POBLADO DE VEGAS ALTAS".-

El señor Fernández Cano manifiesta que ya se ha tratado este asunto en la Comisión de Urbanismo y obras correspondiente al día 10 de enero de 2019.

Una vez pasado por el Pleno anterior la dación de cuenta del inicio de este expediente para consultar si era o no preceptivo la evaluación Ambiental Estratégica.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente en sentido de no ser preceptivo someter dicha modificación a Evaluación Ambiental Estratégica.

Se somete a Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación puntual n.º 17 de las NNSS de Navalvillar de Pela relativo a la Modificación Puntual n.º 03/2017 para la subsanación de errores existentes en la documentación gráfica, así como la transferencia de aprovechamiento y apertura de nuevo vial en el poblado de Vegas Altas, promovida por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y conforme al Proyecto redactado por la Arquitecta doña Irene Ledesma Cano.

Segundo.- Abrir período de información pública por término de un mes mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en la sede electrónica de esta Corporación.

Tercero.- Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer



valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto.- Someter la versión inicial de la modificación a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas.

Quinto.- Solicitar informe de los organismos afectados por razón de sus competencias territoriales.

Turno de votación, se aprueba por mayoría absoluta, 6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstención del Grupo Popular.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.-

El Señor Fernández Cano expone la modificación a esta ordenanza recientemente aprobada, habiéndose tratado el asunto en la Comisión de Asuntos Generales del 10 de enero de 2019

Visto el informe de la Policía local de fecha 29 de diciembre de 2018, reflejando la necesidad de contemplar estos puntos, ya que hay mal uso, en tanto que se usan placas falseadas o desactualizadas que no se han entregado, la modificación a probar es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA:

Las relaciones que mantienen los ciudadanos con la Administración Local son las más cercanas o próximas. Esa intermediación que preside las relaciones de la colectividad con los entes locales hace posible que el Ayuntamiento sea pleno conocedor de los problemas locales, entre los cuales se encuentra la adecuada convivencia ciudadana en sus múltiples variantes.

La necesaria cohabitación en espacios públicos hace necesario arbitrar mecanismos, que regulen el mantenimiento de las necesarias relaciones de vecindad, el aprovechamiento, uso y disfrute de los espacios comunes, servicios públicos, infraestructuras y demás bienes muebles o inmuebles de titularidad municipal, conjugándolos con la seguridad ciudadana, medioambiental, la tranquilidad y el uso pacífico de los mismos, para garantizar su disfrute con el pleno respeto a los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

El incumplimiento de las normas básicas de convivencia es fuente de conflictos y los ciudadanos exigen a los poderes públicos, especialmente a los

que les son más cercanos, regulaciones cada vez más detalladas y medidas activas de mediación y, cuando proceda, de sanción, para resolverlos.

Este es el objetivo fundamental de esta Ordenanza el clarificar o renovar algunas normas de convivencia, ayudar a resolver conflictos y no un afán desmesurado por regular la vida de los vecinos.

Con esta Ordenanza, el Ayuntamiento, como la Administración más próxima a los ciudadanos, pretende dar respuesta a la reclamación de los vecinos que piden normas que eviten enconados conflictos personales y los sitúen en un ámbito más objetivo.

Téngase en cuenta que la sociedad avanza y es necesario contar con una herramienta efectiva para hacer frente a malas actuaciones relacionadas con la picaresca, la mala utilización de los espacios públicos para un beneficio propio e ilegítimo contrarios al interés general y otras ordenanzas municipales.

ARTICULADO A MODIFICAR

SECCIÓN 1ª. Conductas relacionadas con todo tipo de pintadas y otras expresiones gráficas

Artículo 9. Normas de conducta.

2. Queda totalmente prohibido pintar marcas viarias en aceras o calzadas de forma irregular sin ningún tipo de autorización.

3. Precisarán de autorización municipal todas las expresiones gráficas, que se realicen sobre murales tanto de propiedad de esta Administración como de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se encuentren instalados o sean visibles desde la vía pública.

4. A los efectos de éste artículo, se entiende por expresión gráfica todo tipo de pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción, grafismo o rayado realizado con cualquier tipo de material, tinta, pintura, materia orgánica o similares sobre espacios o elementos descritos en el artículo 3.2. y en concreto sobre: elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, así como sobre los muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo de la ciudad.

SECCIÓN 2ª. Pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares

Artículo 12. Normas de conducta

8. Los propietarios de los inmuebles cuidarán de mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado. Está expresamente prohibida la instalación de vados permanentes



ilegales no autorizados por el Ayuntamiento así como su mantenimiento una vez autorizado su baja sin la entrega de la placa correspondiente, cualquier tipo de señal de tráfico, cartel o adhesivo sin ningún tipo de autorización municipal.

CUADRO DE INFRACCIONES ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO A MODIFICAR.

Se crean los siguientes apartados dentro de los cuadros de infracciones:

Sección 1ª Conductas relacionadas con todo tipo de pintadas y otras expresiones gráficas.						
Norma	Artículo	Apartado	Opción	Hecho denunciado	Calificación	Tramos (€)
OM	9	2		Pintar marcas viarias en aceras o calzadas de forma irregular sin autorización.	LEVE	Recomendable 200,00€. Hasta 750,00€

Sección 2ª Pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares.						
Norma	Artículo	Apartado	Opción	Hecho denunciado	Calificación	Tramos (€)
OM	12	8		Instalación de vados permanentes ilegales no autorizados, mantenimientos de placas una vez concedida la baja, colocación de cualquier tipo de señal de tráfico, cartel o adhesivo sin ningún tipo de autorización municipal	LEVE	Recomendable 200,00€. Hasta 750,00€

Turno de votación, se aprueba por mayoría absoluta, 6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 abstención del Grupo Popular.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Desde la 179/18 de 22 de octubre hasta la 2019-0004 de fecha 3/01/2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la señora Cano Aragonese para expresar que en tanto que no pueden copiarlas, pide se de cuenta en Pleno de algunas, para poner al tanto al resto de compañeros:

187/18 se trata de una revocación de autorización de 2017 de un vecino, en base a la aprobación de la nueva ordenanza.

188/18 Alegaciones al expediente autorización ambiental expediente de la balsa de evaporación realizadas durante el trámite de audiencia, rechazo de las alegaciones que ha puesto un colindante a la tramitación de la autorización ambiental unificada que se está haciendo entre las cooperativas para ampliar la balsa de evaporaciones.

191/18 y 193/18 relacionadas. Visto el Decreto 131/2017 de uno de agosto la Consejería de Educación y Empleo por la que se regula el plan de empleo social regula la concesión de ayudas, se pasa una plaza vacante a la de servicios múltiples, esto fue una rectificación.

Quedan desiertas dos plazas de oficial de primera que fue lo que se solicitó originalmente que no se cubren ya que los ingresos excluyeron a los aspirantes y se pasa a un expediente a parte en la 193 en la que se sacan tres de servicios múltiples con condiciones menos restrictivas.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA.-

El señor Fernández Cano enumera los viajes y reuniones a las que ha asistido desde el último Pleno:

30 de Noviembre de 2018 a Mérida, Una jornada sobre Pueblos de Colonización.

11 de diciembre de 2018 a Villanueva de la Serena, rueda de prensa sobre el campeonato de calistenia.

13 de diciembre de 2018 a Zurbarán. Inauguración de la carretera.

20 de diciembre de 2018 a Mérida, recogida del coche eléctrico.

21 de diciembre de 2018 Mérida, Congreso Mundial de Extremeños en el exterior.

7 y 8 de enero de 2019 en Diputación de Badajoz rueda de Prensa.

A continuación y antes de pasar a Ruegos y preguntas y acogiéndonos al artículo 91.4 ROFEL, pregunta el señor Fernández Cano si algún grupo político quiere someter al Pleno algún asunto por razón de urgencia, ante la negativa de ambos grupos continua diciendo que por parte del Ayuntamiento ya que no entró en el orden del día de la convocatoria someten.

La aprobación de dos puntos de electrolineras dentro de la red provincial de electrolineras, localizados en los aparcamientos de delante del hotel de las Dehesas habrá dos puntos de recarga de 50 KW, muy rápidos para, está cerca del polígono, de la 430 y de un hotel, un lugar estratégico, será la Diputación la que se encargue de la licitación.

Navalvillar de Pela fue seleccionada para tener dos puntos, que no le costarán nada al Navalvilla de Pela, pero si que hay que aprobar en Pleno el Protocolo de colaboración que enviaron tras la convocatoria, se ha considerado entrarlo con carácter de urgencia aprovechando este Pleno.




PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

De una parte, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, mayor de edad, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Badajoz, con domicilio en Calle Felipe Checa nº23, 06071 Badajoz y N.I.F. P0600000D, en su calidad de Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado según resulta de acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial, en sesión constitutiva el día 18 de julio de 2015, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

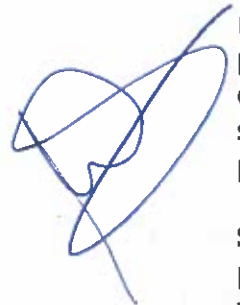
De otra parte, _____, en nombre y representación del Ayuntamiento de _____.

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente protocolo, y en orden al mismo,

MANIFIESTAN



Primero.-Que la Sección Tercera, del Capítulo III, del Título III de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, apuesta por los Planes de Movilidad Sostenible y consagra como principios rectores de esta política, el fomento de los medios de transporte de menor coste social, ambiental y energético, la participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad y el cumplimiento de los tratados internacionales relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental. La consideración de esos principios deberá realizarse en los planes de movilidad sostenible, que la Ley regula en cuanto a su naturaleza, posible ámbito territorial (autonómico, supramunicipal o municipal), contenido mínimo, vigencia y actualización, supeditando la concesión de subvenciones estatales al transporte público urbano o metropolitano a la puesta en marcha de estos planes.



Segundo.-Que la Junta de Extremadura ha apostado de forma decidida por la Economía Verde y Circular, un plan de acción cuyo objetivo es unir y alinear la mayor parte de los recursos materiales y humanos existentes en Extremadura en la búsqueda de una sociedad y una economía más verde y circular, donde los recursos naturales supongan una fuente permanente de obtención de oportunidades para la población extremeña. Y en el marco de dicho Plan de Acción se ha desarrollado la Estrategia Regional para el Impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura (Horizonte 2018-2030), la cual cuenta entre sus objetivos liderar el apoyo y el fomento decidido del uso del vehículo eléctrico, ordenar,

planificar y sentar las bases de la gestión integral de la movilidad eléctrica en todo el territorio regional.

Tercero.-Que los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Cuarto.-Que la Diputación de Badajoz está llevando a cabo diversas iniciativas para impulsar la integración del vehículo eléctrico en los entornos urbano e interurbanos de la provincia, a través del Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios (MOVEM), entre las que destacan un Programa de dotación de vehículos eléctricos para servicios municipales y otro Programa destinado a la implantación de una red inteligente de puntos de recarga de vehículos eléctricos que cubran, en la mayoría de los casos, distancias por carretera del entorno de los 35 km, para lo que se requiere la colaboración de los Ayuntamientos.

Quinto.-Que el objetivo principal del PLANMOVEM se encuentra alineado con los del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), y se basa en conseguir un crecimiento inteligente, sostenible a través de la mejora de la gestión energética municipal y la reducción de las emisiones derivadas del sector, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático desde la esfera local.

Dentro del PLAN MOVEM, el PLAN DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ cuenta con los siguientes objetivos:

- Fomentar el uso del VE en la provincia de Badajoz.
- Favorecer y potenciar la introducción de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos a escala provincial.
- Colaborar con los Gobiernos Locales en la promoción del vehículo eléctrico (VE).
- Sensibilizar sobre los efectos del cambio climático.
- Ser ejemplo de políticas de mitigación contra el cambio climático.
- Compensar los desequilibrios territoriales en cuanto a cobertura de puntos de recarga de VE.

La concreción de la Red de PdR es de conocimiento del Ayuntamiento, que ha recibido una memoria comprensiva de dicha red, así como información concreta de la ubicación, elementos y superficie necesaria para la materialización de las actuaciones en su municipio.



Sexto.-Que el Ayuntamiento de _____ comparte la Política de Movilidad Sostenible desarrollada por la Diputación Provincial y está interesado en colaborar y contribuir a la creación de una red inteligente de puntos de recarga de vehículos eléctricos [PdR] en la Provincia de Badajoz que impulse y facilite el uso del vehículo eléctrico y con ello la reducción de emisiones de dióxido de carbono.

En consecuencia, ambas administraciones acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Protocolo General tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de _____, para el desarrollo del Plan de Movilidad de Vehículos Eléctricos en Municipios (MOVEM), en particular, para la creación de una Red Inteligente de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos [PdR] en la Provincia de Badajoz.

Segunda.-Actuaciones a realizar.

Las partes firmantes colaborarán mutuamente y en el ámbito de sus respectivas competencias en la articulación de todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo del Programa destinado a la implantación de una red inteligente de puntos de recarga de vehículos eléctricos, asumiendo los siguientes compromisos:

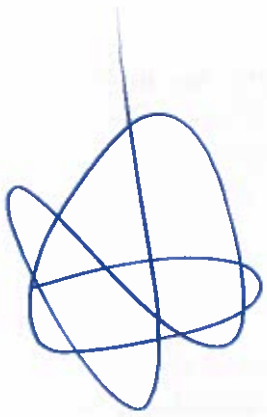
Por parte de la Diputación de Badajoz:

- Desarrollar e implantar un sistema de puntos de recarga de VE en la provincia de Badajoz, garantizando en la totalidad del territorio de la provincia la existencia de un punto de estas características a menos de 35 km de cualquier núcleo urbano existente en la misma.
- Establecer de un sistema de gestión energética de la carga de VE común para la totalidad de los puntos integrados en la red, así como de promover la integración del resto de puntos existentes en la provincia, o que se pudieran proyectar en el futuro.
- Poner a disposición de los Ayuntamientos herramientas para la aprobación de ordenanzas y otra normativa que permita la aplicación por los municipios la implantación de medidas de apoyo y fomento del vehículo eléctrico, incluyendo acciones como rebajas impositivas, plazas de aparcamiento preferentes, etc...
- Integración del sistema de gestión de carga con la plataforma Provincial de Gestión Inteligente de Servicios Públicos de Diputación de Badajoz (proyecto smartprovincia).

- Ejecutar las obras y actuaciones que conformarán la Red de PdR.
- Desarrollar las acciones pertinentes para la gestión, explotación y mantenimiento de dicha red, garantizando la operatividad de la misma y permitiendo el acceso a la misma de todo los usuarios de vehículos eléctricos que pretendan utilizarla.
- Asumir los costes del diseño, construcción y gestión de la Red de PdR, asumiendo las obligaciones derivadas de materialización.

Por parte del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela:

- Poner a disposición de la Diputación de Badajoz la superficie necesaria, en la ubicación propuesta por el Área de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz, y que se encuentran identificadas en el correspondiente anexo al presente Protocolo, realizando las actuaciones administrativas precisas con la debida antelación.
- Facilitarla plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras y actuaciones que se requieran para la implementación de la red, **mediante la oportuna certificación de la Entidad.**
- Tramitar un expediente de concesión de uso privativo mediante adjudicación directa, para garantizar la adecuada gestión y mantenimiento de la red por parte de Diputación.
- Proporcionar una adecuada vigilancia del PdR y su entorno, para evitar usos inadecuados y deterioros en las infraestructuras a establecer.
- A través de los distintos servicios municipales, mantener el PdR y su entorno en unas condiciones de limpieza y orden adecuados.
- Propiciar el establecimiento de un régimen de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme a lo dispuesto en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual se podrá establece una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente y otro tanto según las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Implementar otras medidas que favorezcan el apoyo y fomento del vehículo eléctrico, incluyendo acciones como rebajas impositivas, plazas de aparcamiento preferentes y otras de naturaleza similar.
- Facilitar la gestión administrativa y los distintos trámites que Diputación de Badajoz, por sí misma o a través de terceros, deba realizar para la ejecución y gestión de la red.





Tercera.-Disponibilidad de los Terrenos y uso del dominio público.

Con la firma del presenta Protocolo, el Ayuntamiento garantiza que los terrenos en los que se pretende ubicar el PdR, son de propiedad municipal, garantizando que no existen dificultades administrativas o legales que impidan la normal ejecución de la obra y su posterior explotación, y en particular:

- Su plena posesión y disponibilidad.
- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.
- La inexistencia de cargas, gravámenes y servidumbres.
- La no existencia de impedimento alguno, para la ejecución y explotación de la Red de PdR.

Con la firma del protocolo, el Ayuntamiento activará de oficio la firma del certificado de disponibilidad de terrenos y la tramitación del expediente de concesión de uso privativo mediante adjudicación directa, en favor de Diputación de Badajoz.

Cuarta.- Propiedad de la Red de PdR.

La totalidad de las infraestructuras y elementos que conforman la Red de PdR, serán en todo momento de propiedad de Diputación, único titular de las mismas, que las podrá gestionar de forma directa o indirecta.

Quinta.- Comisión Mixta

Con el fin de asegurar un adecuado apoyo y seguimiento de las actuaciones referentes al desarrollo del presente Protocolo, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, de carácter paritario, formada por al menos dos representantes de cada administración firmante, que serán nombrados por las partes firmantes.

Sus funciones serán, entre otras:

- La supervisión y seguimiento de las actuaciones a realizar por cada una de las partes para la creación de la Red de PdR.
- La interpretación del contenido del presente Protocolo y su aplicación.
- La proposición de actuaciones específicas de colaboración, con carácter anual.
- La resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Protocolo.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Protocolo y de su desarrollo.

Esta Comisión Mixta, una vez constituida, se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, al menos, una vez al año.

Se regulará por lo previsto en el presente Protocolo y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexta. Financiación.

La financiación de las actuaciones de ejecución, mantenimiento y gestión de la Red Provincial de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos serán financiados en su totalidad por Diputación de Badajoz con cargo a sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local que otorga a la Diputación Provincial competencia en materia de "... cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Séptima.- Duración.

El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un periodo de 4 años desde su firma, y se prorrogará de forma automática por periodos similares.

Octava.- Causas de Extinción.

No obstante la duración establecida en la cláusula anterior, el presente Protocolo de Actuación se extinguirá por cumplimiento del mismo, resolución o por denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del mismo.

Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Protocolo.

Asimismo serán causas de extinción del presente Protocolo la fuerza mayor, el mutuo acuerdo de las partes o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.

La denuncia del Protocolo no impedirá el termino de las actuaciones que ya se estuviesen realizando en el momento de efectuarla y que deberán finalizar como máximo al tiempo que finalice la vigencia del mismo.

Novena. Incumplimiento.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivados, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.

Décima. Naturaleza jurídica y orden jurisdiccional.



Este Protocolo General de Actuación no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán de forma amistosa entre las partes, dentro de la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Protocolo General de Actuación por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Badajoz a... de..... de 2019.

Miguel Ángel Gallardo Miranda
Presidente de Diputación Provincial
de Badajoz

Fco. Javier Fernández Cano
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Navalvillar
de Pela.

Votación de la inclusión de la urgencia por mayoría absoluta con 6 votos afirmativos del Grupo Socialista y 4 votos negativos del Grupo Popular, en tanto no conocen el contenido.

En segundo lugar se procede a votar el protocolo antes transcrito, aprobándose la adhesión por mayoría absoluta con 6 votos afirmativos del Grupo Socialista y 4 abstenciones del Grupo Popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Señor Fernández Cano invita como medida extraordinaria, a enumerar las preguntas que serán contestadas en el próximo Pleno ordinario que se celebre, ya que hay convocada en breve una reunión del CEDER en Pela y se inaugurará más tarde el mural de San Antón.

Toma la palabra el señor Eusebio Guedejo Durán para preguntar:

- Por qué se ha cambiado la obra de la calle San Ignacio a la calle Valvanera.
- Quién ha contratado a la gente que ha trabajado tras la barra de las fiestas, hay gente de baja.

- Los aparatos del parque por qué están en una casa particular y no en una municipal.

Continúa la señora Juana Margarita Fernández Muñoz con las preguntas:

- Cuánto ha costado el mural de San Antón.
- Se ha recibido alguna subvención para el mural de San Antón.
- Si la Cofradía ha aportado alguna parte del mural.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por finalizada la misma, siendo las diecisiete horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

